

*ORDEN de 16 de julio de 1966 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce a don Manuel Alvarez Porqueros.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Zaragoza sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Manuel Alvarez Porqueros; y

Resultando que la Real Maestranza de Caballería de Zaragoza ha solicitado de este Ministerio la concesión de dicha condecoración a favor del señor Alvarez Porqueros, Oficial Mayor de Secretaría y Depositario de Fondos de la Entidad peticionaria, en consideración a los cuarenta años de servicios prestados por el propuesto en la misma con celo, entrega y escrupulosidad;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Alvarez Porqueros las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y once del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cuarenta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Manuel Alvarez Porqueros la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de julio de 1966.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento

*ORDEN de 16 de julio de 1966 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce a don Antonio Munguía Pierrugues.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Santander sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Antonio Munguía Pierrugues; y

Resultando que la Sección Social del Sindicato Provincial de Banca y Bolsa de Santander solicitó de este Ministerio la concesión de la expresada recompensa a favor del señor Munguía, en mérito a los cincuenta y siete años de servicios ininterrumpidos prestados como empleado de Bolsa y Ayudante de Corredor de Comercio, en los que destacó por su fidelidad, competencia y laboriosidad ejemplares;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Munguía Pierrugues las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y once del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cincuenta y siete años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de su Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Antonio Munguía Pierrugues la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de julio de 1966.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento

*ORDEN de 16 de julio de 1966 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce a don Francisco Torralba Bonet.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Zaragoza sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Francisco Torralba Bonet; y

Resultando que la Empresa «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», ha solicitado de este Ministerio la concesión de dicha Medalla a favor del señor Torralba Bonet, empleado de la

misma, en razón a sus cincuenta y cuatro años de servicios prestados por cuenta ajena, y quien durante todo ese largo período de tiempo se distinguió con una conducta ejemplar, intentando por todos los medios realizar los trabajos encomendados con la mayor perfección posible y con un extremado espíritu de disciplina y lealtad a sus superiores y a la Empresa;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Torralba Bonet las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y once del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cincuenta y cuatro años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Francisco Torralba Bonet la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de julio de 1966.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 16 de julio de 1966 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don Miguel Pardo Zurrilla.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Cuenca sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Miguel Pardo Zurrilla; y

Resultando que el personal de la Entidad «Nietos de T. Corrocher» ha solicitado de este Ministerio la concesión de la Medalla del Trabajo a favor del señor Pardo Zurrilla, Encargado general, en consideración a los méritos que concurren en todo momento la honda preocupación de lograr el mejoramiento moral y material de los trabajadores que en aquélla actúan;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Pardo Zurrilla las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960 en cuanto se han justificado cincuenta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de su Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Miguel Pardo Zurrilla la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de julio de 1966.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 16 de julio de 1966 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don Félix Fernández Domínguez.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Félix Fernández Domínguez; y

Resultando que dicho señor, Jefe de montadores de la Empresa «Talleres E. Grasset, S. A.», del ramo de Metalúrgica, ingresó en la misma en el año 1912 y continuó prestando sus servicios en aquélla hasta la fecha de su jubilación en 1966, por lo que cuenta con cincuenta y cuatro años de actividad desarrollada con laboriosidad, celo y siempre con espíritu de superación, razones por las cuales la expresada Empresa solicitó para este trabajador ejemplar la Medalla del Trabajo;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo no-